



Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2272

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2272, celebrada el 19 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

2272-03-191219 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del Artículo 10 de la Ley N°18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 30 de junio de 2020 será de 5,4% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 19 de diciembre de 2019